notive de la instance el d' PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-ta provincial,

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte ( Laurantie mat) . Sign as in the



### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

240	100011					And Annual
Un mes.					1	peseta
Tres id			• •			9-45
Seis id					6	
Un año.				•	12	-
	. * ·	4	100		Ŋ.	8

DE LA FRUVINLIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

# PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

# SECCION SEGUNDA.

# Gobierno civil de la provincia.

118 is w marking Circular num 9.

a of the transmission with the state and the same and the same

Sección de Fomento.—Montes.

Llegada la época en que han de dar principio los aprovechamientos consignados en el plan general del presente año, y hallandome dispuesto a castigar con todo el rigor de la ley a los que, faltando a lo prevenido en el citado plan de aprovechamientos, intenten utilizar leñas, árboles, pastos o fruto de bellota, sin estar para ello competentemente autorizados, he dispuesto lo siguiente:

1.º Bajo la más estrecha responsabilidad de los Sres. Alcaldes y demás indivíduos del Ayuntamiento, que son los más obligados á velar por la conservación de sus montes, como la principal riqueza de los propios, prohibirán toda clase de

aprovechamientos que no estén autorizados. 2.º Igualmente suspendera toda corta que se efectue en fincas de dominio particular, cuando éstas linden con montes del Estado ó de los pueblos, y no tenga de antemano el dueño de la misma practicado el oportuno deslinde ó se haya senalado por el Distrito la correspondiente faja ó zona, que separe la finca de los montes públicos.

3.º Tanto de los aprovechamientos que se intenten en estas clase de fincas, como en los montes antes referidos, suspenderán los Sres. Alcaldes las operaciones, dando parte á este Gobieano, siempre que al llevar à cabo el aprovechamiento, no presenten los interesados la orden ó licencia del Distrito en que para ello se les autorice. 4.º y último. Desde 1.º del próximo Octubre,

los Sres. Alcaldes darán parte á mi Autoridad, cada ocho días, del estado de conservación de los montes de su término, que pertenezcan al Estado ó á sus propios.

Guadalajara 30 Setiembre de 1885.

El Gobernador.

JUAN DEL NIDO.

Núm. 10.

### Presupuestos.

Dispuesto por el párrafo 2.º del art. 150 de la vigente ley Municipal, que los Ayuntamientos re-mitirán anualmente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por conducto de este Gobierno, resúmenes de su presupuesto municipal de cada ejercicio, y resultando que la mayor parte de los Sres. Alcaldes han dejado de cumplir aquel precepto legal, en cuanto se refiere al actual año económico de 1885-86, he acordado prevenir á los que se encuentren en este caso, envien á mi Autoridad por duplicado el referido documento, en el preciso término de quinto día, arreglándole al modelo que á continuación se inserta.
Guadalajara 8 de Octubre de 1885.

signients: - Exemp. Su: - El Rep (g. D. g.) so ha

El Gobernador, mon mile

de distribution de la Juan del Nido.

TERMINO MUNICIPAL el presupuesto del engin. of gateen. R courses legaler p. PARTIDO DE gastos DE

### -eng lenge adject Num. 111. The and the length sear

# Negociado 2:º

-our che innius in our has be langue un die el rigne

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales con fecha 26 de Setiembre último me comunica el Real decreto siguiente:

"El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

dice con esta fecha lo que sigue:

"El Exemo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia con fecha 2 del actual, dice à este Ministerio lo siguiente:-Excmo. Sr.:-El Rey (q. D. g.) se ha!

servido expedir en San Ildefonso con fecha 28 de Agosto ultimo el Decreto siguiente:—Visto el ex-pediente instruido con motivo de la instancia elevada por Cárlos Muñoz, Victoria Cano y los he-rederos de Juan de la Fuente pidiendo indulto, los dos primeros de la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional que les impuso la Audien ia de Gua lalajara por desobediencia y desacato á la Autoridad, y los últimos de la multa de 200 pesetas y demás responsabilidad la multa de 200 pesetas y demás responsabilidad. dades pecuniarias á que por los mismos delitos fué condenado su causante y que ellos deben sa-tisfacer como causa-habientes: Considerando respecto á éstos que no es justo que sufran una pena por delito que no cometieron y en cuanto á Munoz y sa esposa, que observan buena conducta y dan muestras de arrepentimiento: Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870 que reguló el ejercicio de la gracia de indulto: De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros, ven ro en conmutar la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional impuesta á Cárlo: Muñoz y su mujer Victoria Cano por la de seis meses de arresto y en relevar á los herederos de Juan de la Fuente del pago de la multa y costas devengadas por el Estado y que se impusieron à su causante.,

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y habitantes de esta provincia.

Guadalajara 8 de Octubre de 1885.

El Gobernador. JUAN DEL NIDO.

NUM. 200.

### Num 12.

### Sanidad

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, con fecha de ayer, me dice lo que sigue:

"Habiéndose dispuesto por Real orden de 30 de Setiembre que se restablezca el servicio periódico de conducción de presos y rematados, y que los que hayan de ser trasportados sean objeto à su salida del punto en que se encuentran y à su llegada al de su destino, de algunas prudentes medidas de precaución, con el fin de prevenir en lo posible que importen los gérmenes de la enfermedad colérica, lo participo à V. S. para que préviamente, à la salida de las carceles de esa provincia de los que hayan de ser conducidos, acuerde con las juntas provinciales de Sanidad las precauciones sanitarias á que convenga sujetarlos. Dios guarde à V. S muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1885. - El Director general, Javier Los Arcos.,

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento y exacto cumplimiento de los Sres. Alcaldes y demás funcionarios que intervengan en el movimiento de los presos y penados.

Guadalajara 8 de Octubre de 1885.

El Gobel pador, grido vo kul JUAN DEL NIDO.

# Num 13. 100 mehallast

Elecciones. Usando de las facultades que me concede el art. 47 de la vigente ley Municipal, y con objeto

A SECTION A

de cubrir las dos vacantes de Concejales que resultan en el Ayuntamiento de Villacorza, o sea la tercera parte del número total de que se compone el mismo, he tenido á bien convocar á los elec-tores á elección parcial, que autoriza el art. 46 de la misma, cuyo acto deberá tener efecto en los días 25, 26, 27 y 28 del actual, con sujeción extricta à las disposiciones de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870.

Guadalajara 7 de Octubre de 1885.

El Gobernados.

JUAN DEL NIDO.

## Liceonio 7 Subst T Num 14.

Habiéndose fugado de la casa morada de Luis Hernández, vecino de El Sotillo, Cándido García, natural de Aranda de Duero, provincia de Bur-gos, llevandose una manta morellana cosida con estambre azul, un tapabocas grande, una chaqueta en corte, de pana negra, unas cuantas camisas de hombre y l'importe de seis fanegas de trigo, todo de la propiedad del Luis; encargo a las Autoridades dependientes de la mia en esta provincia, y ruego a las que no lo sean, practiquen las

más activas diligencias para la busca y captura de dicho sugeto, deteniéndole, caso de ser habido con los efectos que se le encontraren, poniéndole á mi disposicion. Guadalajara 8 de Octubre de 1885.

El Gobernador,

HOUSEL NIDO.

### Num. 15

Habiéndose fugado de las cárceles de Barcelona Santiago Gonzalez Alonso, hijo de Julián y Engracia, natural de Valdaracete (Madrid), de 28 años de edad, soltero, de oficio herrero, estatura 11 metro 500 milimetros, pelo castaño, barba poblada, boca regular, nariz id., color sano, bastante cargado de espaldas y algo calvo; prevengo à las Autoridades depen lientes de la mia, y ruego à las que no lo sean, practiquen las más activas diligencias para la busca v captura de dicho sugeto, poniendole à mi d sposición caso de ser habido.

Guadalajara 8 de Octubre de 1885.

## TOR A OFTOBELISTIC LEERPH XII.OXIV DE LIGEVIEROS DE HONTES. DISTRITO DE GUADALAJARA.

Estado expresiro de la cantidad y valor del fruto de bellota de roble y encina existente en los montes incluidos en el Catálogo en el año forestal de 1885 á 1886.

Partidos judiciales.	Número del monte		Nombre de monte en que ha le verifi a se el apro-	CANTIDAD enmectólicros.	asación.
10.19	Catalogo.	a quienes percene e.	vechanitento.	Rob e, Enrina. P 1'e	set. · énf.
Atienza		Sienes	NAME OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR	1/1 Stoller act   S.     12   13   13   13   13	36 .
Brihaega	. 50 53	Olmeda del Extremo	Vald huzmendo  Majada y otros  Morati la:	5. 50 DEED BE DEED A	A
Cifuentes FEDT.		Mar tiel	-Morati la: Millia	3 33 TARK CHINA	lo »
	683		Robledal y Muela	1.665 H 01 3 H 12 15	6 %
- M	84	Renales HTM	Dehesa de ios Havos	- 3 32 THRE LITTER	12
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	85	Adem.	bastrilla y Enchrans	ELEMENTAL CHECOME	20 \$
~ · · · · · · » · · · · · · · · · · · ·	<b>(1)-3</b>		Dehesa de la sa Parras	- 9 99 391171185 2505	8
Siguenza870	279		Pe in de Gato	· 1.66 - 1111 - 111	13 20
Andres : delina .	278	Pinilla de Jadra pie	Deh sa boyal	· 141 hatti 166	12 50
Cogolludo D. v. SOFF.		A ams 484.0	Carrascal y Mata	1.92	13 »
	2.8	Pueb a de Valles.	and the second of the second o	11.3.32 Sidon n anns	15 »
**************************************	3.3	Torrevel na			15 » 12 »
Borde v billt:	<		whatelers will		1/42
TARIL Route v (1872)	E	NAMES OF THE PARTY	···· zerbesidi cerimi	-8.83 THE 17 710 WALL	1-3
- Land v fall	$\epsilon_{i}$	8011000	EXPRINT	alter Chimalust	110

Guadalajara 5 de Octubre de 1885.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel. Til urere Garage Lander Colon and Colon and Colon Colo

Estado expresivo de la cantidad y valor del fruto de bellota de roble y encina, existente en los montes no incluidos en el Catálogo, en el año forestal de 1885 à 1886.

Double 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1		Nomore del monte	en hectól tros. Tora	ción.
Partidos judiciales.	4	que ha de efectuarse el aprovechamiento.	Roble Encina. Peset.	Cént.
The state of the s	Congostrina	Carrascal	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	2
Molina Sigurnza	Pedregal	Dehesa de la Parra	Side 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	50 50 50
tolk and tolk	in multiple the entre with feb	minus in at the till a tradition of a	4.44 38.79 241	2,

Guadalajara 5 de Octubre de 1885.—El Ingeniero Jefe, Benito Angel.

... dotto / Situa

# ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Relacion de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda en virtud de la Instrucción de

imero de rden.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	VECINDAD.	Fincas embargadas.	PROCEDENCIA.	NÚMERO del inventario.
+-7**			CHAIN OF GU	#10 88 F DVD	Binjalahan
Nies see	D. Antonio Foledano	Pastrana	1 suerte	Clero	43228 y otros.
7.25	Dionisio Toledano		1 casa	>	150
2		ALCOHOL STATE OF THE STATE OF T	1 suerte	Sp	48462 y otros.
3	Ecequiel Gordo	I was in the contract of the c	l casa	m i 🔊	243
4jBJ	Manuel Moreno	a Tlanguage	1 terreno	Propios	7679
9	Simon Marcos	Idam	3 tierras	Clero	42973 v otros
7	Juan Flores	Deigran	22 finess	Estado	15 of 36
7	Jerónimo Rojas	La Isabela	1 horno	Pat odela	The lat 20.
8	Lorenzo Olivo	La Isabela	1 1101110	Corona	460.
127	Court of adjust shall the children by	Fuentelaencina	1 ferreno	Proping.	7649 1 0 10 11
9	Pascual Ruiz	Cocor do Tolomanos	1 conco	Clero	661
10	Elena Perdiz	Casar de Talamanca	1 tionro	0.1610	34348
11	Juan Alonso	Tartaneuo	2 idom	المراها	24479 7 04:07
12	El mismo	Idem	1 idem		34478 y otios.
13	D. Fabian Larriba	Idem	1 10em	750 d <b>2</b> 7.4 (g)	34303
14	Segundo Megino	Molina	O tierres	L Plats Sale	28763 y otros.
15	Pedro Jimenez	Torrubia	Z Herras	»	29826 y otros.
16	Atanasio Sanz	Tortuera	2 idem	<b>3</b>	759 y otros
17	Mariano Zurita	Casas de San Galindo.	1 idem	11 3 2 (3 )	45036 al 58
18	Juan García Galan	Atienza	I casa	>	1051
19 .	Pahlo Toba	Imon	l finca	<b>»</b>	42565
90	Julian Sanz Sacristan	La Isabela	1 casa	Prt. dela	The Market of
A STORE OF				Corona.	2044
21	El mismo	Idem	l manzana	>	2540
22	D. Agustin Plaza	Fuentclaencina	16 fincas	Estado	3320 y otros
23	Mamerto Sopeña	Madrid	1 tierra	Clero	42966 y otros.
04	El miemo	Idem	I finca	>	42968 y otros.
25	D. Faustino Berges	ldem	l solar		1039
26	Eladio López Ramirez	Idem	1 idem	Estado	3157
200	Nicasio Sanchez		30.20	20. 9	1991 19 19 18
27	Bernardino Sanz	Idam	1 idem		7685
28	Test Pesis Plás	Idem	l idem	. >	7686
29	José Recio Blás	Idom	l idem		7681
30	Cecilio Sanz	Idem	1 idem	3	7687
31 32	Mariano Manzano	Idem	1 idem	3	7684
52	José Sanchez	Idem	1 idem		7683
33	Luis Estéban	Idem	1 100111	Mono	46635 y otros.
34	Juan Manuel Alcol				3402 y otros
35	Ventura Rero	Gargo es de Abajo	9 nncas		422
36	Juan Antonio Asenjo				44396
37	Juan Ramos				44118 y otros.
38	Juan García				3386 y otros.
39	Lúcio Villaverde				4357 y otros.
0	Ruperto Yagüe				30504 y otros.
11	Segundo Megino				29951 y otros.
2	Fructuoso Alfaro	Idem	9 fincas	>	
3	Tiburcio Gonzalez	Valdepeñas de la Sierra	4 tierras		41073 y otros
4	Eustaquio Prieto	Idem	4 idem	>	13520 y otros.
5	Silverio Caballo	Angón	13 fincas	1 to 1 to 1	18110 y otros
6	Faustino, Valero	Almoguera	1 suerte		41999 y otros
7	Luis Cuadrado	Pastrana	3 flncas	9	43240 y otros.
8	Ignacio Higuera	Idem	1 idem		43235
	Francisco Alberto	ıdem	1 tierra	10	43234
9	Franco Pastor	Sigüenza	1 sperte	Droning	7583 y otros.
i	José Barbosa	ldem	1 solar	111000	Z4+
1 2	Silvestre García	Huérmeces	1 suerte	4	41800 y otros
.0	Manuel María Cortes	Almadranea	6 tionned		30512 v otros
1.4	Antonio Fernández	Idem	1 idem		39517 v otros
	A IUGUIU PEIHGHUEZ.	tuom	4 Idem	and a subject to	30950
54	Capilia Illamenta	Roblodomana	I ATTAMEN	42	100/100
54 55	Cecilio Llorente	Robledarcas	1 suerte	4	130
53 54 55 56 57	Cecilio Llorente	Cifuentes	l cueva		130 41430 y otros

NOTA. Las fincas señaladas con los números 117 y 33 de la relación del trimestre anterior, han sido devueltas á los

# PRIMER TRIMESTRE DE 1885-86.

13 de Julio de 1878, dictada para llevar á efecto la ley de 13 de Junio del mismo año.

TÉRMINO MUNICIPAL donde radican.	PLAZOS adeudados.	FECHAS de los vencimientes.	Importe.  Pets. Cénts.	BOLETIN en que se avisó á los compradores.	Dia en que se les expi- dió el apremio y en que se embargo la finca.	Observaciones
al andos ou Amno	And March		110	The Secret Page 1	na sa la myra ner ra elitelista ani solvi	o la fuerton
astrana	19	29 Agosto de 1884	8 99	14 Agosto 1885	18 Julio 1885	nobered of
dem	ð	27 Junio de 1885	21 30	10 Junio		
scamilla	2	17 Mayo	72 >		20 4.90	l india
Siguenza	2	21 id		15 id		alegan r
dembrillera	20	5 Julio	1 TO THE RESERVE TO THE PARTY OF THE PARTY O	15 Junio	ni agudasan na sér	"
Carrascosa de Henares	8	13 Junio		5 id	22 id	el ioste en
a Isabela	2 у 3	6 Julio 83 y 84	167 50	22 id	ger as the restricted	THE MAIN SEP
uentelaencina	7	17 Mayo 1885		1.º Mayo		N.
asar de Talamanca	5	15 Junio	20 56	5 Junio	<b>»</b>	»
artanedo	20	9 Julio	8 75	22 id	31 Junio	8 57
ortuera	20	<b>&gt;</b>	A N		- M	
artanedo	20	»	28 75		THE SINC NEW METERS	
ardos		7 Junio	75 •«		and the state of t	
orrubia		16 Octubre 1884			recharge materials	
ortuera		9 Julio 85	The second secon		hence of I will matel	
Ieras	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	29 id	115 13	20 Julio	10 Agosto	7 4 <b>3</b> 1178 15
tienza	20	19 id	76 >	3 id	. M	11 3110
mon	19 y 20	9 id. 84 y 85		22 Junio	<b>»</b>	Liber & Land
ATEL MATERIAL CONTRACTOR	1	30 id. 85	66 20	20 Inlin	12 id	100
a Isabela		ou ia. co	626 50	20 Juno	12 10	- Destati
dem uentelaencina	9	83 t I S S S S S S S	206 25	,	D ilex at	S 110
dentenaencina,			200 20		ear Cararina (Later	Remitida la
arrascosa de Henares	19 v 20	14 id. 84 85	331 »	3 Julio	and the section of a	certificacion de
dem		26 id. 83 al 85	12 93	20 id	0.14 5 2 0 19 19	descubiertos a
uadalajara	Late Care of the Control of the Cont	21 id. 85	25 >	<b>&gt;</b>		la Admon, de Hacienda de
dem	5 y 6	30 id. 84 85	214 >	>		Madrid para la expedicion del
lita	6	24 Julio 1885	130 10	30 Julio 85	13 id	apremio.
dem	6	>	100 »	The second secon	or the second that	
dem	6	27 id	210 p	3 to 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	mark marking at M. M.	
dem	6		129 »		THE WAR DE LONG TO A SECOND THE PARTY OF THE	
dem		3	101 50			The second secon
	6	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	101 90	1 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	talah sabaha	3
dem	6	28 id	191 20	<b>3</b>	s de la seconda de la companya de la	F / William
demdem	6	30 id	191 20 500 *	) )	and a separate	and went
demde la Sierra	6 6	30 id	191 20 500 * 132 20	15일 사람이 그리아 아이는 아이는 집 아이라는 얼마나 아니라는 그 모든 아이지를 하는 아니다.	19 id	and and u. 15-mac
demde la Sierra olmenar de la Sierra árgoles de Abajo.	6 6 15 9	30 id	191 20 500 * 132 20 28 75	15일 사람이 그리아 아이는 아이는 집 아이라는 얼마나 아니라는 그 모든 아이지를 하는 아니다.	19 id	and and u. 15-mac
demde la Sierra olmenar de la Sierra árgoles de Abajodem.	6 6 15 9	30 id	191 20 500 * 132 20 28 75 5 05		and a separate	and and u. 15-mac
demde la Sierra olmenar de la Sierra árgoles de Abajodem	6 15 9 9	30 id	191 20 500 * 132 20 28 75 5 05 75 *	<b>3</b>	19 id	eralis and n. 115 mas n. 125 mas n. 125 mas n. 136 mas
demolmenar de la Sierra árgoles de Abajodem scamilla ivarredonda	6 15 9 9 19	30 id	191 20 500 * 132 20 28 75 5 05 75 * 87 51	) )	19 id	
demde la Sierra olmenar de la Sierra árgoles de Abajodem scamilla ivarredonda foranchel	6 15 9 9 19 18	30 id	191 20 500 * 132 20 28 75 5 05 75 * 87 51 137 60	<b>3</b>	19 id	
dem olmenar de la Sierra árgoles de Abajo dem scamilla ivarredonda loranchel oncha erzaga	6 6 15 9 19 18 9	30 id	191 20 500 3 132 20 28 75 5 05 75 3 87 51 137 60 85 50	7 Agosto	19 id	
dem  olmenar de la Sierra  árgoles de Abajo  dem  scamilla  ivarredonda  oranchel  oncha  erzaga  orrubia	6 15 9 19 18 9 19	30 id	191 20 500 ** 132 20 28 75 5 05 75 ** 87 51 137 60 85 50 371 50	7 Agosto	19 id	
dem  olmenar de la Sierra  árgoles de Abajo  dem  scamilla  ivarredonda  oranchel  oncha  erzaga  orrubia  aldepeñas de la Sierra	6 15 9 19 18 19 17 9	30 id	191 20 500 ** 132 20 28 75 5 05 75 ** 87 51 137 60 85 50 371 50 12 65	7 Agosto	19 id	
dem  olmenar de la Sierra  árgoles de Abajo  lem  scamilla  ivarredonda  oranchel  oncha  erzaga  orrubia  aldepeñas de la Sierra  lem	6 15 9 19 18 19 17 9 20	30 id	191 20 500 3 132 20 28 75 5 05 75 3 87 51 137 60 85 50 371 50 12 65 62 15	7 Agosto	19 id	
dem dem olmenar de la Sierra árgoles de Abajo dem scamilla ivarredonda ivarredonda oranchel oncha erzaga orrubia. aldepeñas de la Sierra. dem ngon.	6 15 9 19 18 19 17 9 20 18	30 id	191 20 500 3 132 20 28 75 5 05 75 3 87 51 137 60 85 50 371 50 12 65 62 15 13 25	7 Agosto	19 id	
dem olmenar de la Sierra árgoles de Abajo lem scamilla ivarredonda oranchel oncha erzaga orrubia aldepeñas de la Sierra lem ngon	6 15 9 19 18 19 17 9 20 18	30 id	191 20 500 3 132 20 28 75 5 05 75 3 87 51 137 60 85 50 371 50 12 65 62 15 13 25	7 Agosto	19 id	
dem  olmenar de la Sierra  árgoles de Abajo  dem  scamilla  ivarredonda  oranchel  oncha  erzaga  orrubia  aldepeñas de la Sierra  lem  ngon  lmoguera  astrana	6 15 19 19 19 19 17 9 20 18 15 18	30 id	191 20 500 3 132 20 28 75 5 05 75 3 87 51 137 60 85 50 371 50 12 65 62 15 13 25 127 50 17 50	7 Agosto	19 id	
lem lem olmenar de la Sierra árgoles de Abajo lem scamilla ivarredonda oranchel oncha. erzaga orrubia. aldepeñas de la Sierra. lem ngon lmoguera astrana	6 15 19 19 19 19 19 17 9 20 18 15 18 20	30 id	191 20 500 3 132 20 28 75 5 05 75 3 87 51 137 60 85 50 371 50 12 65 62 15 13 25 127 50 17 50 17 50 17 50 183 67	7 Agosto	19 id	
dem  clem  clem  clem  árgoles de Abajo  dem  scamilla  ivarredonda  oranchel  oncha  erzaga  orrubia  aldepeñas de la Sierra  lem  ngon  lmoguera  astrana  lem  lem	6 15 9 19 19 19 17 9 20 18 15 18 20 18 20 20	30 id	191 20 500 3 132 20 28 75 5 05 75 3 137 60 85 50 371 50 12 65 62 15 13 25 127 50 17 50 17 50 17 50 17 50 183 67 25 3	7 Agosto	19 id	
lem olmenar de la Sierra árgoles de Abajo lem scamilla ivarredonda oranchel oncha erzaga orrubia aldepeñas de la Sierra lem lem ngon lmoguera astrana lem endejas del Medio	6 15 9 19 19 19 17 9 20 18 15 18 20 18 20 20	30 id	191 20 500 1 132 20 28 75 5 05 75 3 137 60 85 50 371 50 12 65 13 25 127 50 17 50 17 50 17 50 17 50 17 50 17 50 183 67 25 34 10	7 Agosto	19 id	
dem olmenar de la Sierra árgoles de Abajo dem scamilla ivarredonda oranchel oncha erzaga orrubia aldepeñas de la Sierra lem ngon lmoguera astrana lem endejas del Medio güenza	6 15 19 19 19 19 19 17 9 20 18 15 18 20 18 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	30 id	191 20 500 1 132 20 28 75 5 05 75 50 137 60 85 50 371 50 12 65 13 25 127 50 17 50 17 50 17 50 17 50 18 67 25 15 18 15	7 Agosto	19 id	
dem  colmenar de la Sierra  árgoles de Abajo  dem  scamilla  ivarredonda  foranchel  oncha  erzaga  orrubia  aldepeñas de la Sierra  lem  ngon  lmoguera  astrana  lem  endejas del Medio  igüenza  uérmeces	6 15 19 19 19 19 19 19 10 18 18 18 18 18 18 18 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	30 id	191 20 500 1 132 20 28 75 5 05 75 50 137 60 85 50 12 65 13 25 127 50 17 50 17 50 17 50 17 50 183 67 25 15 25 09	7 Agosto	19 id	
dem olmenar de la Sierra árgoles de Abajo dem scamilla ivarredonda loranchel oncha. erzaga orrubia. aldepeñas de la Sierra dem ngon lmoguera astrana lem endejas del Medio igüenza uérmeces lmadrones	6 15 19 19 19 19 19 19 10 18 18 18 18 18 18 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	30 id	191 20 500 1 132 20 28 75 5 05 75 50 137 60 85 50 137 50 12 65 13 25 127 50 17 50 17 50 17 50 183 67 25 15 25 15 25 09 30 13	7 Agosto	19 id	
demdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdeddemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdemdem	6 15 19 19 19 19 19 19 10 18 18 18 18 18 18 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	30 id	191 20 500 1 132 20 28 75 5 05 75 50 137 60 85 50 137 50 12 65 13 25 127 50 17 50 17 50 17 50 183 67 25 15 25 15 25 09 30 13	7 Agosto	19 id	
dem dem dem dem dem dirgoles de Abajo dem scamilla ivarredonda loranchel oncha erzaga orrubia. aldepeñas de la Sierra dem ngon lmoguera astrana dem	6 6 15 9 19 19 19 19 10 18 18 18 18 18 18 18 18 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	30 id	191 20 500 132 20 132 20 28 75 5 05 75 50 137 60 85 50 371 50 12 65 13 25 127 50 17 50 17 50 183 67 25 15 25 09 30 13 16 25 14 x	7 Agosto	19 id	
dem olmenar de la Sierra árgoles de Abajo dem scamilla ivarredonda loranchel oncha erzaga orrubia aldepeñas de la Sierra lem ngon lmoguera astrana lem endejas del Medio igüenza uérmeces lmadrones	6 6 15 9 19 19 19 19 10 18 18 18 18 18 18 18 18 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	30 id	191 20 500 132 20 132 20 28 75 5 05 75 50 137 60 85 50 371 50 12 65 13 25 127 50 17 50 17 50 183 67 25 15 25 09 30 13 16 25 14 x	7 Agosto	19 id	

compradores, por haber satisfecho sus respectivos descubiertos.

# SECCION CHARTA.

## Juzgados de primera instancia. Relation in the Later comments of our the first got

## ATIENZA.

D. Antimo Atienza y González, Juez de instrucción y de primera instancia de esta villa de

Atienza y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Baldomero Garcia Ranz, vecino de Palancares, en causa que se le siguió en este Juzgado y Escribanía del Actuario, por hur o, se sacan a publica subasta el día 20 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, las fincas siguientes sitas en el termino del referid pueblo y semovientes que á continuación se expresan:

### Fincas.

Pets, Cents.

2 50

Una tierra en el Manronal, de tres cuartillos; linda al Saliente herederos de Gaoriel Santameria, Mediodia Domingo García, l'oniente baldios enajenados y Norte herederos de Vicente Cuevas, tasa-

Otra tierra en dicho sitio, de dos cuartillos; dinda al Saliente Francisco Ranz Cesas, Mediodía Ramona Casas, Poniente camino y Norte herederos de Andrés 

Otra en los Palancadillos, de celemín y medio; linda Saliente herederos de Vicente Cuevas, Mediodia Simón Vaqueriza, Poniente Segundo Serrano y Norte Cle-

Otra en la Prifa, de un celemin; linda Saliente Clemente Palancar, Mediodia Genara Ranz, Poniente Juan Santamaria y Norte Agapito Ranz, en......

Otra en et Lalegar de la Chozuela, de celemin y medio de cabida; linda Saliente herederos de Vicente Cuevas. Mediodía Tomás Ranz, Poniente Francisco Ranz y Norte Félix Bris, en ...........

Un huerto en el molino, de un celemin y un cuartillo; linda Saliente rio Sor-

Otrà tierra en Mata las Colmenas, de cabida un celemin y cuartillo; linda Sal liente baldios enajenados, Mediodia herederos de María Ranz, Peniente un arroyo y Norte baldios enajen idos, en . . . . .

Otra en la Solana de la Cabreriza, de dos celemines; linda Saliente barranco, Mediodia Domingo Ranz, Poniente reguera madre y Norte Segunda Serrano, 

Cuarta parte ó un cuartei ón en los baldios de los sitios del cuartel del Rio Llano, proindiviso, correspondiendo á la parte del procedo Baldomero García tres fanegas tres celemines y dos cuartillos, siendo los demás condueños Ambrosio y Julian Ranz y otros; linda por todos los aires liego, en.....

Processor and the state of the same state	Mu	et	i	es		-cya		-	 ***				( (#(d=# ) (*)	
Un cazo á med	dio uso.	•(1)•	•		۰	•	 ¥				٠		n	50
O HO SOUTHERING	24 11 11 14												1	50
Tres cazuelas	bastas.		4	٠.		• •				•	•	•	11	50

Thea madamas bastos		
Tres pucheros bastos		50
Un arca viela.		200
Un cofre en mal estado		2 50
Un escriño malo	V.	1 - "
The larro is tell stan attained in 1816	b'othi	, 50
011 10110		25
Otro de hojadelata	CONTRACTOR CONTRACTOR	HOTOGRAPH DATE.
A	145	11 01

Quien quisiere hacer postura acuda en el refe. rido día y hora al local de Audiencia de este Juzgado que se le admitira la que hi iere, si es arreglada à derecho, y previamente consigne sobre la mesa del mismo el 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta; advirtiendo que las expresadas fincas no figuran inscritas à nombre del procesado en el Registro de la Propiedad de este partido, por cuya razón se le ha prevenido practique informado ción posesorian de de marga de la conserrado

Dado en Atienza à 29 de Setiembre de 1885. Antimo Atienza González-El Actuario, Fernando Rodriguez Fernán lez. COGOLLUDO......obenstraf

D. Benigno de Linares y La Madrid, Juez de instrucción de Cogolludo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à Eustasio Martinez, natural de Medina celi, pastor, como de 24 años de edad, estatura bash ja, pelo rubio, barba regular, ojos azules, sin dientes en la man libula superior, viste blusa azul rayada, pantalon de pana color café, sombrero negro bajo v calza albarcas de cuero, cuvos paradero se ignora, para que en el termino de diez dias signientes ai de la inserción de la presente en la Guceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, comparezca en este Juzga lo á fin de recibirle declaración de inquirir en la causa que contra el mismo se instruye por hurto; previniendole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo a todas las autori-bi 7 50 dades é individuos de la policia judicial proceed dan à la busca y captura del indicado sujeto posti niéndolos á disposición de este Juzgado.

Dado en Cogolludo à 1.º Octubre de 1885 Benigno de Linares. - P. S. M. - José Maria Gordo.

# Juzgados municipales

# MOLINA. ..... adamed

D. Manuel Velasco y Abad, Licenciado en derecho civil y canónico y Juez municipal de Molinaje bla

Hago saber: Que el día 15 de Octubre próximo y hora de doce de su mañana, se procederá en la Audiencia de este Juzgado, á la venta en pública subasta de una finca rústica, en termino de Pradosredondos, v paraje llamado Valdecara, de 83'85 b centiareas; que linda Norte ojo de la Muela, Este D. Mignel Garces, Sur Maximiana Lasena, por ela valor de 125 pesetas, la cual ha sido embargada en Juicio verbal civil, seguido en este Juzgado por D. Tomasa Megino, vecina de esta ciudad, contra la herencia de Josefa García, vecina de Pradosredondos.

Se advierte que no se suplen previamente los titulos de propiedad, y que respecto de este particular habra de observarse lo prevenido en la regla 5. del art. 42 del Reglamento de la ley Hipote-

caria. Dado en Molina à 19 de Setiembre de 1885.-Manuel Velasco.-El Secretario, Rafael Poves.

## VILLANUEVA DE ALCORÓN.

D. Elias Temprado, Secretario habitita lo del Juzgado municipal de esta villa de Villanueva de Alcorón.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado con fecha 19 de los corrientes à instancia de D. Aniceto de la Llana, contra don Domingo y José María Martinez, vecinos de esta villa, sobre pago de 240 pe etas, se ha dictado sentencia en rebeldia por la no comparecencia de los demandados y cuya parte dispositiva dice

asi: Fallo:

Que debia declarar y declaro rebeldes y deudores de D. Aniceto de la Llana, de esta vecindad, por la cantidad de 240 pesetas, á D. Domingo y D. José Maria Martinez, de la misma vecindad, condenando á estos al pago de la citada suma, en mancomunadamente o insólidum, y en las costas y gastos de esta demanda, que se harán efectivas en el término de cinco dias desde que aparezca la presente inserta en el Bo'etin oficial de esta provincia y pasado dicho término sin abono principal y costas, se procederá a su exacción por la via de apremio con embargo y venta de bienes de los demandados.

Notifiquese al demandado esta sentencia y hágase en Estrados de este Juzgado y segun previenen los articulos 281, 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, mediante la rebeldía de los de-

mandados.

Así por esta sentencia definitiva, lo proveyó, mandó y firma dicho señor Juez municipal, de que yo el Secretario habilitado certifico. - El Juez municipal, Márcos Ibañez.—El Secretario habili-

tado, Elias Temprado.

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal D. Marcos Ibañez, hallándose celebrando audiencia pública, ante los testigos Braulio García y Mariano Marco, de esta vecindad, los que firman y de todo certifico.—Braulio García.-Mariano Marco.—Elías Temprado.

Notificación al demandante.—En el mismo día de la anterior sentencia fecha 19 de Setiembre año de 1885, yo el Secretario habilitado notifique la misma à D. Aniceto de la Llana, por lectura y copia, quedó enterado y firma de lo que certifico.-

Aniceto Llana.—Elias Temprado.

Olra en Estrados.—Seguidamente hice lo mismo en los Estrados de este Juzgado ante les testigos Braulio García y Mariano Marco, de esta vecindad, y fije copia de ella en la parte exterior de este Juzgado en presencia de los mismos y firman de lo cual yo certifico. - Braulio García. - Mariano Marco. - Elias Temprado.

Es copia que concuerda con su original al que

me remito caso necesario.

Y para que conste y se inserte en el Boletin oficial de esta provincia, libro la presente visada por el Sr. Juez municipal en Villanueva de Alcorón á 21 de Setiembre de 1885.—El Secretario habilitado, Elias Temprado. - V.º B.º - El Juez municipal, Márcos Ibañez.

## Barajoutent and CC ON QUIIN FA

# Ayuntamientos constitucionales.

PALAZUELOS. No habiendo comparecido el jóven Félix Rui-

lopez del Olmo, núm. 3 de este alistamiento, hijo de Bernabé y Juana, para ser medido y oido segun el anuncio inserto en el periódico oficial de 2 del que cursa, toda vez que no lo verificó al acto de clasificación y declaración de soldados, contra el que se ha instruido el oportuno expediente con extricta sujeción á las disposiciones del capítulo 10 de la vigente ley de Reemplazos y por sus resultados, la Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión de 20 de los corrientes, le declaró comprendido en el caso 1.º del art, 93, el que remitido á la Comisión provincial à los efectos del art. 98, ésta le ha declarado prófugo.

En tal concepto, ruego y suplico por lo que afecta al buen servicio del Estado y cue plimiento de las leyes, à to las las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y con lución á este Municipio del referido profugo ó á la Exema. Diputación, cuyas señas adquiridas del mismo dadas por su ma tre son las siguientes: pelo entre rojo, color bueno, estatura pequeña, gorroso y cogea, en el año último ha andado por los partidos de Cifuentes y Gua lalajara al oficio de pastor y pordioseando, natural de esta.

Palazuelos 27 de Setiembre de 1885.—El Alcal-

de Presidente, Santiago Vazquez.-P. S. M.-Pa-

blo del Olmo, Secretario.

### TENDILLA.

Por el vecino de esta localidad Venancio Palero, se me ha dado parte que en el día de ayer, y sobre las seis y media de la mañana, se le ha pres ntado en su casa morada una pollina que él mismo vendió á unos jitanos pocos días hace en esta población, de las señas que á continuación se expresan:

Alzada regular, pelo pardo con un lunar blan-

co en el anca derecha, vieja y desherrada.

Lo que pongo en el superior conocimiento de V. S. por si se digna ordenar se haga público en el Bolelín oficial de esta provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Tendilla 6 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Pantaleon Sem-

brades.

### TORRECUADRADA DE VALLES.

No habiendo aceptado los ganad ros de este pueblo el aprovechamiento de los pastos del monte de estos propios titulado Tejadal y Majada Verde, para 400 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 300 pesetas, se anuncia la primera subasta de los mismos para el día 13 del presente mes à las doce del dia, en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo las condiciones establecidas en el Plan de aprovechamientos que estarán de manifiesto en el acto de la subasta.

Torrecuadrada de Valles 3 de Octubre de 1885. -El Alcalde, Romualdo Marco.-P. S. M.-Fran-

cisco Cabrera Juanas.

# BUJALARO.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa el aprovechamiento de pastos de la dehesa Chaparral de estos propios, para 300 cabezas lanares, bajo el tipo de 225 pesetas, se anuncia la primera subasta de los mismos para el día 15 del corriente, á las once de su mañana, en la Casa consistorial de esta villa, bajo el tipo antes citado y condiciones que estaran de manifiesto en el acto de la subasta.

Bujalaro 3 de Octubre de 1885.—El Alcalde

Presidente, Trifón Moreno.—El Secretario, Santiago Chena.

# oh laisho como EL OLIVAR.

Para el día 15 de los corrientes, á las doce de su mañana, en esta Sala consistorial, tendrá lugar la subasta pública de la venta de leñas, cepa y ramaje que, procedentes de la dehesa de estos propios, se halla depositada en esta Alcaldía, bajo el tipo de 3 pesetas, fijado por el Sr. Gobernador

civil de la provincia. El Olivar 3 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Julian Perez.—D. S. O.—Cipriano Iglesias y Jo-

dra of the college of No habiendo sido aceptados por los ganaderos de este pueblo el aprovechamiento de pastos fo-restales del monte denominado Rocha de los Corzos, Rocha de la Carcoma y otros, de estos Propios, para 500 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 250 pesetas, se sacan á primera subasta que tendrá lugar en la Casa consistorial de este distrito el día 16 del próximo mes de Octubre á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto.

Lebrancon 30 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Manuel Casildo Sanz.—P. S. M.—El Secre-

tario, Cecilio Berlanga

# V TOVE al LAS INVIERNAS.

No habiendo sido aceptados por los ganaderos de esta villa, los pastos concedidos para 250 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrio, en el monte Dehesa Chaparral, perteneciente á estos Propios, se sacan á pública subasta bajo el tipo y condiciones estipuladas en el Plan general de aprovechamientos y demás que estarán de manifiesto en el acto del remate que tendrá lugar en las Casas consistoriales el día 16 del actual, á las ocho de su mañana.

de Las Inviernas 1.º Octubre de 1885.—El Alcalde, S. Camilo Villaverde.—El Secretario, Domin-

go García.

## SANTIUSTE.

No habiéndose presentado licitador en la primera subasta para el aprovechamiento de pastos en la Dehesa de estos Propros, para 300 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 225 pesetas, se anuncia la segunda para el día 16 del corriente y hora de las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en las Casas consistoriales bajo igual tipo y condiciones que la primera, las cuales se hallarán de manifiesto en el acto.

Santiuste 5 de Octubre de 1885.-El Alcalde, Pedro Ortega.—El Secretario, Miguel Gutierrez.

## ATANZON.

La subasta de yerbas ó pastos del sitio denominado Coto de esta villa, el cual contiene pastos suficientes y abundantes abrevaderos para 300 cabezas lanares, tendrá lugar el día 16 de Octubre próximo y en las Salas consistoriales de la misma, á las 9 de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Atanzón 29 de Setiembre de 1885.—El Alcalde Basilio Algora.—P. S. M.—Pio Pérez, Secre-

tario.

eblast AT - 3881 of ordulate ah & configuration

# PARTE NO OFICIAL.

# ANUNCIOS TO BELLE OBSERVED.

de Alcoron

# FERIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA.

Les La Berrall Brak Asoly ogninou Este Exemo. Ayuntamiento ha acordado que la féria anual de esta ciudad tenga efecto en los días 14, 15. 16 y 17 del actual, amenizandola con los festejos detallados en el siguiente PROGRAMA.

Día 14.—A las ocho de la mañana una banda de musica militar recorrerá las calles de la población para anunciar la inauguración de la féria.

En la noche de este día se iluminará la fachada principal de las Casas Consistoriales.

Día 15.—A las 3 de la tarde dará principio una

# CORRIDA DE TOROS

cuyo pormenor se anunciará por carteles. Y laquorlag

En esta noche se iluminará el paseo de la Concordia. Día 16.—A las ocho de la noche

## FUNCIÓN DE FUEGOS ARTIFICIALES

en el paseo de la Concordia, dirigidos por el acreditado pirotécnico D. Juan Frias y Serrano. IV 19 011191011111

Día 17.—Por la noche iluminación en el paseo de la Concordia.

# FUNCIONES LÍRICO-DRAMÁTICAS

Tendrán efecto en el teatro de esta ciudad en las noches de los cuatro días de féria.

MÚSICAS:

JOG SIGNOS

En las tardes de los días 14, 16 y 17 en el paseo de la Concordia desde las tres à las seis.

## ADVERTENCIAS. Contiduo

Durante los días de féria podrán visitarse el Panteón de la Casa de Osuna é Infantado, y también los edificios y establecimientos públicos a las horas siguientes: ov eggles ov eggles

Casa-palacio de la Excma. Diputación provincial,

de 3 à 5 de la tarde.

Hospital civil y Casa de Expósitos, de 8 á 10 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde.

Museo provincial é Instituto de 2.ª enseñanza, de 2 á 5 de la tarde. A Maria Maria Maria de Signal de Company de

Colegios de Huérfanos de la Guerra, de 3 à 5 de la tarde. The continue of the second of the classes the second of the continue of the second of the continue of t

Asilo municipal de Mendicidad, de 10 à 12 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde.

En la Plaza Mayor habrá suficiente número de tiendas de madera para alquilarlas à los que deseen colocar

comodamente sus mercancias. Los ganados se colocarán en el terreno situado en tre el paseo de San Roque y el camino del Chorron.

Las fuentes de San Roque, Santa Ana, Alamin y la Concordia se declaran abrevaderos para los ganados que concurran á la féria.

Con autorización competente se permitirá á los ganados que se traigan á la féria pasten en las rastrojeras.

según costumbre. Guadalajara 8 de Octubre de 1885, El Alcalde Presidente, Fernando Güici.—P. A. del E. A.—Gregorio José Sausa, Secretario.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.